

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0034**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. -

I- Que el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve se recibió solicitud de información número ISDEMU-2019-0034, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

- 1. Modelo de certificación de denuncia.**
- 2. Presupuesto anual destinado a la institución por parte del gobierno.**
- 3. Cantidad de abogados y psicólogos que fungen en la institución en el departamento de San Salvador.**

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad Financiera Institucional y al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada, las cuales trasladaron respuesta en los siguientes términos:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

### 1. Modelo de certificación de denuncia.

*El instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer- ISDEMU, no tiene facultades para recibir denuncias, ya que las autoridades competentes para hacerlo son la Policía Nacional Civil o Fiscalía General de la Republica. El Trabajo de la institución a través del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres consiste en la asesoría jurídica a las mujeres que han enfrentado hechos de violencia sobre como activar las instancias judiciales en casos de violencia, para no revictimizarla elaboramos documentos donde se encuentran narrados los hechos de violencia que manifiestan las usuarias, los cuales son firmados por las usuarias, y se le brinda acompañamiento para que lo presente de forma personal y escrita a la Fiscalía General de la Republica cuando se trata de delitos o los Juzgados de Paz cuando se trata de casos de violencia intrafamiliar.*

2

### 2. Presupuesto anual destinado a la institución por parte del gobierno.

*Copio el enlace del Portal de Transparencia de ISDEMU en el apartado de Presupuesto Actual, en el archivo de "Presupuestos anuales GOES", en el que se encuentra lo solicitado en el siguiente link:*

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/presupuesto-actual>

### 3. Cantidad de abogados y psicólogos que fungen en la institución en el departamento de San Salvador.

Por este medio y en atención a solicitud con número correlativo ISDEMU-2019- 0034, recibida por medios electrónicos, el martes 28 de mayo de los corrientes, remito a Ud, numero de abogadas (os) y psicólogas (os) que fungen en la institución, en el departamento de San Salvador; esto en cumplimiento a los artículos 3, literal (a) y 4, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública así:

PROFESION	NUMERO	
	M	H
Abogadas (os)	14	2
Psicólogas (os)	14	3

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

3

  
Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información

